
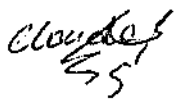



| | | |
|---|-----------|---|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 1 de 34 |
| | INFORME | |

| | | |
|--------|---|--|
| A | : | Mario Gallo Gallo – Gerente General |
| ASUNTO | : | Opinión sobre la Transferencia de Títulos Habilitantes de Telmex Perú S.A. a América Móvil Perú S.A.C. |
| FECHA | : | 27 de octubre de 2011 |


| | | Cargo | Nombre | Firma |
|---------------|---|---|------------------|---|
| ELABORADO POR | : | Analista de Mercados y Competencia | Claudia Ruiz |  |
| | : | Coordinadora de Mercados y Competencia | Claudia Barriga |  |
| APROBADO POR | : | Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia (e) | Sergio Cifuentes |  |

| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 2 de 34 |

ÍNDICE

| | | |
|------|---|----|
| I. | Antecedentes del proceso | 3 |
| II. | Descripción del proces de transferencia | 5 |
| | 1. Empresas involucradas en la transferencia | 5 |
| | a. Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones | 6 |
| | b. Asignaciones de espectro | 9 |
| | c. Líneas de negocio | 11 |
| | 2. Otros procesos de transferencia de concesiones similares | 13 |
| III. | Evaluación del proceso de transferencia | 16 |
| | 1. Operaciones actuales de los operadores involucrados | 16 |
| | 2. Operaciones de competidores | 17 |
| | 3. Estructuras de mercado resultantes de la transferencia | 20 |
| | a. Mercados minoristas | 20 |
| | b. Mercados mayoristas | 26 |
| | 4. Riesgos competitivos existentes | 29 |
| | 5. Recomendaciones | 31 |



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 3 de 34 |

**OPINIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE TÍTULOS HABILITANTES DE TELMEX
PERÚ S.A. A AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO

Mediante Oficio N°20946-2011-MTC/27 del 17 de agosto de 2011, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solicitó al Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) su opinión respecto a la transferencia de las concesiones, resoluciones de asignaciones de espectro, autorizaciones, permisos, licencias y demás derechos relacionados a todas las concesiones de la empresa Telmex Perú S.A. (Telmex) a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C (América Móvil).

La transferencia solicitada se refiere a los 11 contratos de concesiones que se mencionan a continuación:


- 1) Prestación del servicio público de telefonía fija local y portador local (2006)
- 2) Asignaciones de espectro
- 3) Prestación del servicio de distribución de radiodifusión por cable
- 4) Prestación del servicio público portador de larga distancia nacional
- 5) Prestación del servicio público portador de larga distancia internacional
- 6) Prestación del servicio público telefónico fijo local (2002)
- 7) Prestación del servicio público telefónico fijo local (1999)
- 8) Prestación del servicio público portador local (1996)
- 9) Prestación del servicio público portador local (2001)
- 10) Asignaciones de espectro en las bandas 3.5 GHz, 10.5 GHz y 450 MHz
- 11) Otros cuyo titular sea Telmex Perú

Al respecto, la Gerencia General del OSIPTEL requirió a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia que emita su opinión sobre el proceso de transferencia. Tratándose de un tema de carácter institucional, mediante Memorándum N° 229-GPRC/2011 del 12 de Setiembre de 2011, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia solicitó a la Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario del OSIPTEL sus respectivas opiniones sobre el proceso.¹

Cabe mencionar que la Secretaría Técnica mediante Memorándum N° 228-ST/2011 del 22 de Setiembre informó que realizaría un análisis de las implicancias de la transferencia de títulos con la metodología elaborada en el Documento de Trabajo N°

¹ Memorándum N° 269-GPSU/2011 del 22 de Setiembre de 2011 enviado por la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, Memorándum N° 152-GAL/2011 del 23 de Setiembre de 2011 enviado por la Gerencia de Asesoría Legal y Memorándum N° 553-GFS/2011 del 20 de Setiembre de 2011 enviado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión.



| | | |
|---|-----------|---|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 4 de 34 |
| | INFORME | |

001-2007 "Metodología de análisis para la evaluación del impacto de transferencias de concesiones y asignaciones de espectro sobre las condiciones de competencia en los servicios públicos de telecomunicaciones".

El 20 de setiembre de 2011, el MTC envió el Oficio N° 24152-2011-MTC/27 reiterando su solicitud de opinión, y adjuntó la comunicación de la empresa Telefónica Móviles TM-925-A-397-11 del 25 de agosto de 2011. En dicha comunicación, la empresa exponía los argumentos por los cuales solicitaba participar del proceso de aprobación de la transferencia.

Adicionalmente, a pedido de la Gerencia General, la Gerencia de Asesoría Legal del OSIPTEL mediante Informe N° 137-GAL/2011 del 21 de setiembre de 2011 opinó sobre las facultades del OSIPTEL para emitir opinión acerca de procesos de transferencia de títulos habilitantes. El mencionado informe concluye que si bien no existe obligación para que el MTC solicite opinión al OSIPTEL, legalmente, el OSIPTEL está facultado para hacerlo.


El 10 de Octubre de 2011 se llevó a cabo una reunión en el OSIPTEL con las empresas Telmex y América Móvil, solicitada mediante carta CM2-DJR/2011 del 05 de setiembre del 2011. A dicha reunión asistieron representantes de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia y la Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados.

El objetivo de dicha reunión fue proveer de la información y/o documentación que este organismo requiriese para poder elaborar su pronunciamiento sobre la transferencia de concesiones bajo evaluación. Durante la reunión, una representante de Telmex/América Móvil aclaró a los funcionarios presentes aspectos relacionados a las motivaciones de la transferencia y a las implicancias que esta tendría en el funcionamiento de la entidad fusionada.

Finalmente, el 19 de Octubre, la Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados remitió a Gerencia General el "Informe sobre el impacto de la aprobación de la transferencia de títulos habilitantes de Telmex Perú S.A. a favor de América Móvil Perú S.A.C. en las condiciones de competencia en los servicios públicos de telecomunicaciones" mediante Memorandum N° 255-ST/2011.

En el presente informe, se han considerado tanto los comentarios de las Gerencias del OSIPTEL consultadas y el informe realizado por la Secretaría Técnica. Asimismo, se toman en cuenta los argumentos expuestos por las empresas Telefónica Móviles y Telmex/América Móvil, para emitir opinión sobre la transferencia de títulos habilitantes de la empresa Telmex a América Móvil.



| | | |
|---|-----------|---|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 5 de 34 |
| | INFORME | |

II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

En los últimos años, los operadores de servicios de telecomunicaciones en Perú, han optado por las siguientes clases de operaciones comerciales:²

- La unificación de marcas: Es una estrategia comercial que consiste en la autorización de uso de una marca por parte de la empresa titular a otra empresa. No conlleva ningún cambio en la organización de las empresas involucradas o la personalidad jurídica de las involucradas.
- La reorganización societaria: Es una operación intra-grupo donde no ocurre un cambio de control decisivo, pues se fusionan las empresas subsidiarias de un mismo grupo económico que de por sí no tenían poder de decisión autónomo.
- La concentración económica se refiere a la adquisición del control de una empresa por parte de otra o a la creación de una empresa global que absorba a más de una empresa previamente independiente (fusión).

En el caso de la transferencia de títulos habilitantes, esta consiste en la cesión de la titularidad de concesiones, derechos, permisos, licencias y asignaciones de espectro a favor de otra empresa, sin importar si esta se da en un contexto de reorganización societaria o concentración económica.

1. Empresas involucradas en la transferencia


La solicitud realizada por América Móvil Perú S.A.C. al MTC se refiere a la transferencia de 11 títulos habilitantes que en la actualidad posee Telmex Perú S.A. para proveer servicios públicos de telecomunicaciones; entre ellos, concesiones y asignaciones de espectro, a favor de América Móvil Perú S.A.C.

Telmex Perú es una empresa de servicios de telecomunicaciones fijas filial de Telmex International, subsidiaria de Carso Global Telecom (Telecom), subsidiaria a su vez del Grupo Carso S.A. de C.V (Grupo Carso). En el año 2009, Telecom poseía más del 60% de las acciones de Telmex International y de Teléfonos de México, entre otras empresas de telecomunicaciones.

Por su parte, América Móvil Perú es una empresa de telecomunicaciones móviles subsidiaria de América Móvil S.A. de C.V., subsidiaria a su vez del Grupo Carso. A pesar de ser parte de este *holding*, ha sido independiente de Telmex desde el inicio de sus operaciones.

² Secretaría Técnica Adjunta de los Órganos Colegiados (2011). "Informe sobre el impacto de la aprobación de la transferencia de títulos habilitantes de Telmex Perú S.A. a favor de América Móvil Perú S.A.C. en las condiciones de competencia en los servicios públicos de telecomunicaciones".



| | | |
|---|-----------|---|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 6 de 34 |
| | INFORME | |

Como se ha señalado en el Informe de la Secretaría Técnica, la fusión solicitada en Perú es parte de la reorganización empresarial del Grupo Carso en Latinoamérica. Así, en enero de 2010, América Móvil anunció una oferta pública para adquirir el 100% del capital social de Telecom. Como resultado, de forma indirecta, América Móvil se convirtió en propietaria de casi la totalidad de las acciones de Telmex International y Teléfonos de México en junio de 2010.

La operación fue aprobada en México por la Comisión Federal de Competencia, la cual indicó en su pronunciamiento que no se encontraron elementos que pudieran configurar una práctica monopólica ni una variación del poder sustancial de Telmex y Telcel en los distintos mercados en los que participan.

a. Concesiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Telmex ingresó al mercado peruano en el año 2004, reemplazando a AT&T – ex FirstCom – bajo la marca "Telmex".³ Desde entonces, ha recibido las siguientes concesiones para ofrecer servicios públicos de telecomunicaciones por parte del MTC:


- **Servicio público de portador local** en las ciudades de Lima y Callao mediante las Resoluciones Ministeriales N° 061-96-MTC/15.17 del 5 de febrero de 1996 (a Resetel) y N° 386-2006-MTC/03 (a Telmex) de fecha 15 de mayo de 2006.

La primera concesión tuvo las siguientes ampliaciones:

- A los departamentos de Arequipa, La Libertad, Tacna, Cusco, Lambayeque, Piura, Junín, Ica, Cajamarca, Ancash y Loreto mediante Resolución Ministerial N° 547-2001-MTC/15.03 del 26 de noviembre de 2001 (a AT&T).
 - Al departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao mediante Resolución Ministerial N° 872-2004-MTC/03.
 - A la provincia de Coronel Portillo mediante Resolución Ministerial N° 281-2005-MTC/03 del 9 de mayo de 2005.
 - Finalmente, mediante Resolución Directoral N° 530-2008-MTC/27 del 13 de noviembre de 2008 en atención a la solicitud de Telmex, se amplió el área de la concesión para la prestación de los servicios de telefonía fija en la modalidad abonados y teléfonos públicos a todo el territorio de la República.
- **Servicio público de portador de larga distancia nacional a nivel nacional y larga distancia internacional** mediante Resoluciones Ministeriales N° 023-99-MTC/15.03 y 024-99-MTC/15.03 del 21 de enero de 1999. Estas concesiones

³ Consecuencia de la compra de AT&T Latinoamérica por parte de Telmex International.



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  OSIPTEL | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 7 de 34 |

se otorgaron a FirstCom en las modalidades conmutado y no conmutado por 20 años para todo el territorio nacional.

- **Servicio de telefonía fija local (para abonados y telefonía de uso público)** para Lima y Callado mediante Resolución Ministerial N° 146-99-MTC/15.03 del 15 de abril de 1999, la cual fue originalmente otorgada a FirstCom – AT&T desde el año 2000 – por 20 años.

Se otorgaron las siguiente ampliaciones de la concesión original:

- Concesión para brindar telefonía fija de abonado en los departamentos de Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura mediante Resolución Ministerial N° 528-2002-MTC/15.03 del 11 de setiembre de 2002.
- Concesión para brindar telefonía fija de abonado en el departamento de Cusco mediante Resolución Ministerial N° 376-2003-MTC/03 del 19 de mayo de 2003.
- Concesión para brindar telefonía fija de uso público en Arequipa, Chiclayo, Piura, Trujillo, Tacna y Cusco se dio mediante Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 1035-2003-MTC/03 del 1 de diciembre de 2003.
- Concesión para brindar telefonía fija de abonado en las provincias de Maynas (Loreto) y Coronel Portillo (Ucayali) mediante RM N° 336-2005-MTC/03 del 31 de mayo de 2005.
- Concesión para brindar telefonía fija de abonado en la provincias de Huancayo (Junín), Ica (Ica), Tacna (Tacna) y Santa (Ancash) mediante RM N° 382-2007-MTC/03, de 23 de julio de 2007.


Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 530-2008-MTC/27 del 13 de noviembre de 2008 en atención a la solicitud de Telmex, se amplió el área de concesión para la prestación de los servicios de telefonía fija en la modalidad abonados y teléfonos públicos a todo el territorio de la República.

- **Servicio de distribución de radiodifusión por cable** en la modalidad de cable inalámbrico u óptico y difusión directa por satélite, la cual obtuvo gracias a la transferencia de títulos de Boga Comunicaciones en el año 2007 (RVM N°1066-2007-MTC/03 del 19 de diciembre de 2007).

Las concesiones de Boga para la provisión del servicio se dieron mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución Ministerial N° 334-95-MTC/15.17 del 8 de agosto de 1995 para distritos de la provincia de Chiclayo (Lambayeque).
- Resolución de Presidencia N° 010-97-PD/OSIPTEL de febrero de 1997 para el distrito de San Juan de Lurigancho en Lima.
- Resolución Ministerial N° 180-97-MTC/15.03 del 6 de mayo de 1997 para el distrito de San Juan de Lurigancho en Lima.



| | | |
|---|-----------|---|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 8 de 34 |
| | INFORME | |

- Resolución Ministerial N° 338-98-MTC/15.03 del 10 de agosto de 1998 para diversos distritos de las provincias de Lima y Callao.
 - Resolución Ministerial N° 324-2000-MTC/15.03 del 27 de julio de 2000 para distritos de la provincia de Chiclayo (Lambayeque).
 - Resolución Viceministerial N° 496-2001-MTC/15.03 del 13 de julio de 2001 para distritos de la provincia de Chiclayo (Lambayeque).
 - Resolución Ministerial N° 458-2002-MTC/15.03 del 5 de agosto de 2002 para diversos distritos de las provincias de Lima y Callao.
 - Resolución N° 906-2006-MTC/03 del 26 de diciembre de 2006 para todo el territorio nacional.
 - Resolución Ministerial N° 530-2007-MTC/03 del 23 de diciembre de 2007 para todo el territorio nacional.
- **Servicios de conmutación de datos por paquetes (Internet)** mediante la inscripción en el Registro de Empresas de Valor Añadido (Registro 099-VA del 17 de julio de 1998).


Por su parte, América Móvil ingresó al mercado peruano bajo la marca "Claro" con la adquisición del 100% de TIM Perú en el año 2005, presente en el mercado de telefonía móvil desde el año 2001. En Perú, heredó y obtuvo las siguientes concesiones:

- **Servicio público de portador local a nivel nacional** obtenida mediante la Resolución Ministerial N° 454-2001-MTC/15.03 del 1 de octubre de 2001.
- **Servicio público de portador de larga distancia nacional a nivel nacional y larga distancia internacional** mediante Resolución Ministerial N° 120-2001-MTC/15.03 del 16 de marzo de 2001.
- **Servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)** mediante las Resoluciones Ministeriales N° 217-2000-MTC/15.03 del 5 de mayo de 2000 a TIM Perú S.A.C., N° 275-2005-MTC/03 del 9 de mayo de 2005 a AMOV Perú S.A. y 170-2006-MTC/03 del 11 de abril de 2006 (obtuvo concesión de espectro perteneciente a Telefónica Móviles que fue posteriormente subastado).

El 20 de setiembre de 2007 obtuvo la concesión para la prestación del servicio público móvil en todo el territorio nacional mediante Resolución Ministerial N° 518-2007-MTC/03.

- **Concesión única** para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, siendo el primer servicio el de **telefonía fija en modalidad de abonado** mediante Resolución Ministerial N° 490-2008MTC/03 del 30 de junio de 2008.



| | | |
|--|-----------|---|
|  OSIPTEL | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 9 de 34 |
| | INFORME | |

- **Servicios de conmutación de datos por paquetes (Internet)** mediante la inscripción en el Registro de Empresas de Valor Añadido (Registro 187-VA del 13 de junio de 2001).

El cuadro 1 resume las Concesiones de las dos empresas involucradas en el proceso de fusión bajo análisis.

Cuadro 1.
Concesiones de Telmex y América Móvil

| Servicios | Servicios en los que las empresas tienen concesión o registro de valor añadido | | |
|-----------------------|--|---------------|--------|
| | Telmex | América Móvil | Fusión |
| PCS (Telefonía móvil) | | X | X |
| Telefonía Fija | X | X | X |
| Portador local | X | X | X |
| Portador LDN | X | X | X |
| Portador LDI | X | X | X |
| Televisión por Cable | X | | X |
| Internet | X | X | X |

Fuente: www.mtc.gob.pe.

Elaboración: GPRC - OSIPTEL.

De aprobarse la transferencia de títulos solicitada, América Móvil contaría con concesiones para la provisión de todos los servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, América Móvil ya cuenta con una concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones. Luego, la cesión de títulos a favor de esta empresa no necesariamente significaría una posibilidad de ampliación de su oferta actual de servicios, ya que esta posibilidad existiría aun sin aprobarse la cesión de títulos.

Lo que esta fusión significa fundamentalmente es el uso de dos redes distintas por parte de un solo operador. América Móvil, como empresa fusionada, administraría los servicios de ambas empresas con un mayor grado de flexibilidad tecnológica, de tal manera que podría hacer frente a sus actuales limitaciones de cobertura combinando su oferta de servicios fijos y móviles. De esta manera, la ubicación geográfica de un cliente no sería una limitante para atenderlo, como ha ocurrido con ambas empresas por separado.

b. Asignaciones de espectro

Un operador que desea brindar servicios inalámbricos como telefonía móvil, telefonía fija-inalámbrica o Internet móvil requiere no sólo una Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones otorgada por el MTC, si no también una asignación de espectro.



Como se observa en el cuadro 2, Telmex cuenta con concesiones de espectro en tres bandas para la provisión de servicios inalámbricos. Con la banda de 450 MHz brinda el servicio de telefonía fija inalámbrica, junto con Telefónica Móviles y Valtron.

En la banda de 3500 MHz opera con Telefónica Móviles, Nextel, Americatel y Gamacom, también ofreciendo el servicio de telefonía fija inalámbrica. Además, Telmex cuenta con concesión de espectro en la banda de 10.5 GHz para la provisión del servicio de banda ancha para el segmento comercial (enlaces punto a punto y enlaces de *backhaul*). Global Crossing también tiene concesión de espectro en esta banda.

**Cuadro 2.
Asignaciones de espectro de Telmex y América Móvil**

| BANDA | CANALES | ANCHO DE BANDA | COBERTURA |
|--|---------------|----------------|---|
| TELMEX | | | |
| Banda de 452,5 - 457,5 MHz y 462,5 - 467,5 MHz | Canal 1 | 7.5 MHz | Lima, La Libertad, Lambayeque, Piura, Arequipa, Cusco, Cajamarca, Loreto, Coronel Portillo, Puno y Tacna |
| | Canal 2 | | |
| | Canal 3 | | |
| Banda de 3400-3600 MHz* | Canales D1-H1 | 80 MHz | Lima, Ica, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura, Arequipa, Cusco, Cajamarca, Loreto, Ucayali, San Martín, Puno, Junín y Tacna |
| | Canales D2-H2 | | |
| | Canales D3-H3 | | |
| | Canales D4-H4 | | |
| | Canales D5-H5 | | |
| Banda de 10150 - 10300 y 10500 - 10650 MHz | Canal 13 | 56 MHz | La Libertad, Lambayeque, Piura, Arequipa, Cusco y Cajamarca |
| | Canal 14 | | |
| | Canal 15 | | |
| | Canal 16 | | |
| AMÉRICA MÓVIL | | | |
| Banda B 850 MHz | - | 25 MHz | Nivel nacional |
| Banda A/A' 1900 MHz | - | 30 MHz | Nivel nacional |
| Banda F/F' 1900 MHz | - | 5 MHz | Nivel nacional |


Nota: (*) La cobertura solo alcanza a ciertas provincias de las regiones mencionadas.

Fuente: www.mtc.gob.pe y Gobierno del Perú (2011). "Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú".

Elaboración: GPRC – OSIPTEL.

Por su parte, América Móvil cuenta con 25 MHz asignados en la banda de 850 MHz, heredada de la compra de TIM en el año 2005. Como parte de la política de



| | | |
|---|-----------|--|
|  OSIPTEL | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 11 de 34 |
| | INFORME | |

topes a las concesiones de espectro, Telefónica Móviles debió devolver 30 MHz de la banda A/A', que es la que América Móvil se adjudicó mediante subasta pública. Finalmente, también cuenta con 5 MHz adicionales en la banda F/F' de 1900 MHz.

Los otros operadores móviles poseen las siguientes concesiones:

- Telefónica Móviles cuenta con 25 MHz en la banda de 850 MHz (Banda A) y 25 MHz en la banda de 1900 MHz (Banda B).
- Nextel cuenta con 33.5 MHz en la banda de 800 MHz para la provisión del servicio troncalizado y 35 MHz en la banda de 1900 MHz (Banda D/D' y E/E').
- Viettel se adjudicó 25 MHz en la banda de 1900 MHz (Banda C/C').

Cabe mencionar que las operaciones en la banda de 850 MHz presentan la ventaja de requerir un menor despliegue de estaciones base que si se operase en la banda de 1900 MHz, permitiendo una reducción de costos.

Con las concesiones de espectro en las bandas de 850 MHz y en la de 1900 MHz, América Móvil ofrece los servicios de telefonía móvil, telefonía fija-inalámbrica e internet móvil.

c. Líneas de negocio


A pesar de poseer concesiones para brindar los mismos servicios, las empresas involucradas en la transferencia se han dedicado a líneas de negocio complementarias, es decir, sus servicios no han competido entre sí en la mayoría de los casos.

Hasta la fusión de servicios bajo la marca "Claro" en Octubre de 2010, Telmex ofrecía los siguientes servicios:

- Telefonía fija tradicional para abonados (llamadas locales, LDN y LDI)
- Telefonía de uso público (llamadas locales, LDN y LDI)
- Telefonía fija inalámbrica
- Televisión de paga via cable coaxial (con señal analógica y digital) y vía satélite
- Internet fijo
- Servicios portadores (alquiler de circuitos locales y de LDN)

Junto con su oferta de productos *single*, desde junio de 2008 Telmex ofrecía servicios empaquetados de telefonía fija alámbrica, Internet y cable, en dúos (con combinaciones de cualquiera de los dos servicios, a diferencia de su principal competidor) y tríos. Los dúos y tríos ofrecidos implicaban descuentos importantes



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 12 de 34 |

para los usuarios, según adquiriesen uno o dos servicios adicionales, además de ahorrarse costos de búsqueda.

Cabe resaltar que estos servicios no cuentan con cobertura a nivel nacional, debido a la limitación del despliegue de sus redes de fibra óptica. Estos servicios se ofrecían generalmente en ciertos distritos de las principales ciudades de la Costa, como Lima, Piura, Chiclayo, Trujillo, Lambayeque, Ica y Arequipa.⁴ El servicio analógico de televisión de paga o la conexión básica a internet (de menor velocidad) contaba con una cobertura aun más limitada.

Por su parte, la principal línea de negocio de **América Móvil** ha sido la telefonía móvil. Desde su ingreso al Perú, América Móvil ha logrado consolidarse como el operador con la mayor cobertura de distritos, aunque solo cuente con aproximadamente un tercio de los suscriptores del servicio, y que haya reducido su participación de mercado progresivamente de 38% en el año 2006 a 33% en el año 2010. No obstante, el número de clientes en el mismo periodo ha crecido de 3.4 millones de clientes a 9 millones, representando un incremento de 167% en solo 4 años.

En enero de 2009, América Móvil comenzó a ofrecer el servicio de paquetes y planes de Internet móvil a través de Módem USB, computadoras portátiles con SIM-Card incorporado y *tablets*. En ese segmento, se puede afirmar que América Móvil ha sido el operador que ha liderado el mercado, logrando importantes reducciones de precios en sus competidores.


Además, en abril de este mismo año ingresó al mercado de telefonía fija inalámbrica con el "Fono Claro" luego de obtener su concesión única para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Además de los planes para Lima y provincias, ofrecía planes especiales para zonas con alta incidencia de pobreza. Este es el único mercado en el cual ha competido con Telmex.

Al igual que Telmex, también participa del mercado mayorista de arrendamiento de circuitos locales y de larga distancia nacional a operadores que no cuentan con red propia.

Como se ha mencionado anteriormente, desde octubre de 2011, Telmex y América Móvil fusionaron sus líneas de negocio y vienen ofreciendo servicios bajo la marca "Claro". Cabe señalar que pese a la unificación de las líneas de negocio bajo una sola marca, hasta la fecha no ofrecen servicios empaquetados que incluyan servicios fijos y móviles.

⁴ Solo la televisión de paga vía satélite contaba con mayor cobertura.



| | | |
|--|-----------|--------------------------|
|  OSIPTEL | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 13 de 34 |

Cuadro 3.

Servicios de Telmex y América Móvil

| Servicios | Servicios ofrecidos | | |
|-----------------------|---------------------|---------------|--------|
| | Telmex | América Móvil | Fusión |
| Telefonía Móvil | | X | X |
| Telefonía Fija | X | X | X |
| Televisión por Cable | X | | X |
| Internet Fijo | X | | X |
| Internet Móvil | | X | X |
| Alquiler de circuitos | X | X | X |

Fuente: empresas operadoras.

Elaboración: GPRC – OSIPTEL.

Así, la existencia de un operador integrado que ofrece todos los servicios de telecomunicaciones minoristas y mayoristas mencionados ya se ha dado en la práctica. Este grupo sería el principal competidor del Grupo Telefónica, resultante de la integración comercial bajo la marca "Movistar" de Telefónica Móviles (telefonía móvil, internet móvil y telefonía fija-inalámbrica), Telefónica del Perú (telefonía fija tradicional, internet y paquetes de servicios) y Telefónica Multimedia (televisión de paga).⁵ Este punto se tratará con más detalle en la sección III.2.

2. Otros procesos de transferencia de concesiones similares


Uno de los procesos más recientes que involucró una transferencia de concesiones fue el de la compra de títulos de Comunicaciones Móviles del Perú S.A. (ex Bellsouth Perú) a Telefónica Móviles S.A.C., aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 160-2005-MTC/03 el 7 de abril de 2005. Esta operación fue un caso de concentración económica.

El MTC envió un oficio al OSIPTEL solicitando opinión respecto al proceso (Oficios N° 476-2004-MTC/03 y N° 485-2004-MTC/01), la cual fue emitida mediante carta N° 507-PD-GRE-GPR del 22 de noviembre de 2004.

El primer punto tratado fue la **posibilidad de configuración de una posición de dominio** en un mercado relevante. Según el OSIPTEL, este hecho debía ser analizado no solo en función de la participación de las empresas, si no analizando las barreras de entrada. Así, se identificó que en el sector de telefonía móvil las principales barrera de entrada eran el acceso a redes, el acceso a infraestructura, la obtención de una concesión de espectro electromagnético y la numeración.

⁵ Star Global Com, empresa que ofrece televisión de paga e internet fijo en Arequipa y Tacna, también pertenece al grupo Telefónica pero no comercializa sus servicios bajo la marca Movistar.



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 14 de 34 |

En particular, el control de espectro por un solo operador podía crear o reforzar una posición de dominio. En ese entonces, de los 50 MHz disponibles de la banda de frecuencias de 850 MHz, 25 MHz correspondían a Telefónica Móviles y 25 MHz a Bellsouth. De la banda de 1900 MHz, 30 MHz fueron asignados a TIM (ahora América Móvil), mientras que 60 MHz quedaron libres para futuros procesos de licitación. Así, la operación concentraría todo el espectro de 850 MHz en una sola empresa y el 60% de todo el espectro destinado a telefonía celular y de comunicaciones personales hasta el momento asignados (50 MHz y 30 MHz).⁶

Como consecuencia de esta posible concentración, esta operación se aprobó condicionando a Telefónica Móviles a canjear 25 MHz de espectro en la banda de 800 MHz por 25 MHz en la banda de 1900 MHz, pero continuó concentrando el 60% del espectro asignado hasta que en el año 2005, TIM (América Móvil) obtuvo los 25 MHz de espectro de la banda de 800 MHz, igualando la cantidad de espectro asignado de Telefónica Móviles.

Es importante resaltar las importantes diferencias existentes entre el proceso de compra de Bellsouth por parte de Telefónica Móviles y el proceso de transferencia de títulos de Telmex a América Móvil. Así:


- a. En el primer caso, ambas empresas ofrecían el servicio de telefonía móvil, por lo cual la concentración de recursos escasos (como el espectro electromagnético o la numeración) en manos de un solo operador era potencialmente dañino para la competencia. En el segundo caso, los operadores ofrecen servicios complementarios, salvo el caso de la telefonía fija inalámbrica, que es ofrecida por América Móvil y Telmex, por lo cual, no existiría un riesgo de concentración de recursos escasos.

La situación de la telefonía fija inalámbrica es similar para el Grupo Telefónica, pues Telefónica Móviles y Telefónica del Perú tienen concesiones de espectro para la provisión de este servicio y, en la actualidad, sus operaciones comerciales se encuentran integradas. En la práctica, Telefónica del Perú comercializa productos de telefonía fija inalámbrica de Telefónica Móviles.

- b. En línea con la observación anterior sobre la fusión de empresas que ofrecen el mismo servicio, la acumulación de espectro por parte de Telefónica Móviles era del 100% de la banda de 850 MHz y 60% del total de espectro asignado para la provisión del servicio de telefonía móvil. En el segundo caso, las concesiones conjuntas de Telmex y América Móvil no configuran una posición

⁶ Las operaciones en la banda de 850 MHz presentaban la ventaja de requerir un menor despliegue de estaciones base para cubrir el mismo territorio que si se operase en la banda de 1900 MHz.




| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  OSIPTEL | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 15 de 34 |

de dominio dado que el espectro que cada una posee para la provisión de cada servicio se mantendría.

- c. En el primer caso, Telefónica Móviles era el operador incumbente de telefonía móvil adquiriendo a un competidor. Por el contrario, Telmex y América Móvil son operadores que, si bien ejercen presión competitiva sobre el Grupo Telefónica, cuentan con menor poder de mercado en ambos mercados, especialmente en el de telefonía fija, en el cual Telefónica del Perú es el operador incumbente y, en conjunto con Telefónica Móviles, posee más del 90% de cuota de mercado (ver sección III.3).
- d. En el primer caso, Telefónica Móviles contaba con la mayor participación de mercado al momento de la transferencia (52%). A fines de 2005, después de la transferencia, incrementó esta cuota a 61%. En el segundo caso con la transferencia de títulos de Telmex a América Móvil no se incrementa, la cuota de mercado del operador América Móvil, salvo en el mercado de telefonía fija inalámbrica y el de alquiler de circuitos. Así, la modificación de cuotas de mercado es mínima en comparación a la que se dio con la concentración Bellsouth-Telefónica Móviles.

En conclusión, en el caso de la transferencia de títulos de Telmex a América Móvil, no existe riesgo de concentración de espectro en un solo operador, por lo cual la existencia de una eventual posición de dominio en alguno de los mercados involucrados como resultado del proceso en mención es improbable.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 16 de 34 |
| | INFORME | |

III. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

1. Operaciones actuales de los operadores involucrados

Si bien la transferencia de títulos habilitantes de Telmex a América Móvil se encuentra en proceso de aprobación, la fusión de ambas empresas bajo la marca "Claro" ya se ha dado desde Octubre de 2011.

En conjunto, Telmex y América Móvil ya ofrecen los siguientes servicios bajo la marca "Claro":

- Telefonía fija alámbrica (local, LDN y LDI)
- Telefonía fija inalámbrica
- Telefonía móvil
- Televisión de paga vía cable coaxial y DTH
- Internet fijo y móvil
- Telefonía de uso público
- Dúos de telefonía y cable, internet y cable o telefonía y cable⁷
- Tríos de telefonía, cable e internet


Como se indicó en la sección anterior, los servicios fijos que ofrece "Claro" cuentan con cobertura limitada debido a la falta de expansión de sus redes. Por el contrario, los servicios móviles provistos por América Móvil cuentan con mayor cobertura. Más aun, América Móvil es el operador que cuenta con mayor cobertura de distritos para la oferta de telefonía móvil y telefonía fija-inalámbrica (que opera con la misma tecnología y en las mismas bandas de espectro). Esta alcanza al 76% de los 1,831 distritos existentes.

Adicionalmente, cabe precisar que la forma en que vienen operando Telmex y América Móvil después de la unificación de su marca es similar a su manera de operar previamente. Es decir, los paquetes de servicios ofrecidos no incluyen servicios inalámbricos como internet móvil o telefonía móvil (productos comercializados por América Móvil) Por el contrario, hasta el momento, se han mantenido los mismos productos que cada operador ofrecía aunque bajo la marca única "Claro".

En cambio, el Grupo Telefónica después de la unificación de sus productos bajo la marca "Movistar" sí ha ofrecido paquetes de servicios que incluyen tanto servicios fijos como móviles. En particular, bajo la marca "Movistar" se ofrecen tríos de servicios fijos

⁷ Cabe mencionar que desde el año 2007, con la adquisición de empresas cableras, Telmex pudo iniciar la oferta del servicio de Triple Play (televisión de paga, Internet fijo y telefonía fija en paquete). A diferencia de Telefónica del Perú, algunos paquetes sí se ofrecen a través de una red HFC (una sola plataforma), por lo cual, su cobertura es limitada.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 17 de 34 |
| | INFORME | |

que por una renta mensual adicional se pueden contratar con Internet móvil bajo el concepto de "Speedy Total", así como planes de telefonía fija que incluyen minutos a las redes de telefonía móvil de Telefónica Móviles (ver siguiente sección para mayor detalle).

Con la transferencia de títulos, el Grupo Carso podría aprovechar la mayor cobertura de su red móvil para expandir su oferta de *multiple play* a más regiones, y así generar mayor presión competitiva sobre el Grupo Telefónica, pues los servicios empaquetados de Telmex – que ahora se comercializan bajo la marca "Claro" – solo se han ofrecido en ciudades principales de la Costa debido a la limitación de su red fija.

De esta manera, la transferencia de títulos a América Móvil lo consolidaría como un operador verticalmente integrado – por su provisión de servicios minoristas y mayoristas – así como horizontalmente integrado al ofrecer todos los servicios de telecomunicaciones, al igual que el Grupo Telefónica.

2. Operaciones de competidores


El principal competidor del Grupo Carso es el Grupo Telefónica. Este grupo está integrado por las empresas Telefónica del Perú, Telefónica Móviles (bajo la marca "Movistar"), Telefónica Multimedia (bajo la marca "Cable Mágico") y Star Global Com (bajo la marca con ese mismo nombre):

- Telefónica del Perú es el operador incumbente de telefonía fija, presente en el mercado peruano desde inicios de la década de 1990. Además de la telefonía fija de abonado y pública, ofrece internet fijo (servicio Speedy).
- Telefónica Móviles ofrece servicios inalámbricos como telefonía móvil, internet móvil y telefonía fija inalámbrica.
- Telefónica Multimedia ofrece televisión de paga en modalidad coaxial (analógica y digital) y satelital (DTH).
- Finalmente, Star Global Com ofrece televisión de paga e internet en las ciudades de Tacna y Arequipa. Esta última empresa fue adquirida por Telefónica del Perú en el año 2008 y por el momento no se ha comercializado bajo la marca "Movistar".

Si bien las primeras tres empresas mencionadas del Grupo Telefónica operan bajo la marca "Movistar" desde el año 2010, aún no se ha realizado una transferencia de títulos a favor de ninguna de ellas, como la que ha solicitado América Móvil. El proceso de transferencia de títulos se encuentra en la actualidad bajo la revisión del MTC y de ser aprobado, todas las empresas del grupo Telefónica serían absorbidas por Telefónica del Perú a partir de febrero de 2012.⁸

⁸ El Comercio B-8: "Telefónica sumará tres firmas del grupo". 06/10/2011.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 18 de 34 |
| | INFORME | |

Cabe mencionar que, en la actualidad, en el Perú existen dos regímenes tarifarios para los servicios públicos de telecomunicaciones: el régimen regulado y el régimen supervisado. En el primero, el regulador fija tarifas tope y los operadores sujetos a regulación pueden establecer sus tarifas por debajo de estas y se permite que ofrezcan descuentos y promociones. En particular, solo los servicios de telefonía fija local y de larga distancia (desde teléfonos de abonado y públicos) de Telefónica del Perú son los únicos regulados. Por su parte, en el régimen tarifario supervisado, las empresas operadoras pueden establecer libremente las tarifas sin estar sujetas a tarifas tope. Este es el caso de los servicios de Internet, televisión de paga, entre otros que también ofrece esta empresa.

Así, Telefónica del Perú fue el primer operador en comercializar productos empaquetados que incluyen servicios regulados y no regulados. Desde fines de julio de 2007, ofrece servicios empaquetados en dúos (telefonía y televisión de paga o telefonía e internet) o tríos (telefonía, internet fijo y televisión de paga). Para proveer estos servicios, Telefónica del Perú aprovecha su relación con sus empresas vinculadas y adquiere, a nivel mayorista, paquetes de televisión de paga de Telefónica Multimedia. Estos paquetes son luego vendidos por Telefónica del Perú de forma conjunta con los servicios de telefonía fija y/o internet, provistos por ella misma.

A la fecha, sólo el Grupo Telefónica y el Grupo Carso comercializan servicios de forma empaquetada. Sin embargo, una característica adicional del Grupo Telefónica es que, a diferencia de América Móvil, si empaqueta servicios fijos y móviles, estos últimos ofrecidos por Telefónica Móviles.

Como ejemplos de paquetes con descuentos se pueden mencionar:

- a) Tríos (telefonía fija, internet y televisión de paga) de Telefónica del Perú que ofrecen un plan adicional para llamadas fijo-Movistar (Plan Familia Fijo-Movistar o Plan Voz Total).
- b) Tríos (telefonía fija, internet y televisión de paga) de Telefónica del Perú que ofrecen descuentos en equipos y renta mensual si se contrata un plan de internet móvil de Telefónica Móviles (Promoción "Speedy Total").
- c) Planes de internet móvil ofrecidos por Telefónica Móviles, los cuales incluyen descuento si el usuario cuenta con una suscripción a internet fijo.

Asimismo, las empresas del grupo Telefónica suelen lanzar ofertas a nivel mayorista que permitirían, en teoría, que otras empresas adquieran servicios al por mayor, para empaquetarlos con los servicios que ellas mismas proveen y venderlos a nivel minorista. Por ejemplo:

- Telefónica Móviles ofrece desde el año 2009 la oferta mayorista de bolsas de tráfico fijo-móvil local, las cuales consisten en planes de S/.10 a S/.50 para



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 19 de 34 |

realizar llamadas a la red de Movistar con tarifa preferencial de S/.0.25 a dúos y S/.0.50 (por minuto incluido IGV) a cualquier otro Movistar. Estas bolsas son adquiridas por Telefónica del Perú para ofrecer el "Plan Familia Fijo-Movistar" a sus clientes de telefonía fija. Otra oferta mayorista lanzada por Telefónica Móviles son las bolsas de tráfico del "Plan Voz Total" en el año 2011. Estas permiten efectuar llamadas fijo-móvil y móvil-fijo a tarifa preferencial entre 6 teléfonos móviles de Telefónica Móviles y 1 teléfono fijo de Telefónica del Perú a S/.0.30 (por minuto incluido IGV). Las bolsas también han sido adquiridas por Telefónica del Perú para ofrecer el "Plan Voz Total" a sus clientes.

- Asimismo, durante el año 2009 Telefónica Multimedia lanzó al mercado ofertas mayoristas de planes de televisión de paga satelital (DTH) y ofertas mayoristas de planes para televisión de paga en modalidad CATV.⁹ En el año 2011, también lanzó la oferta mayorista de paquetes de Movistar TV estelar e Internet coaxial libre o controlado. Todos estos paquetes son adquiridos por Telefónica del Perú y revendidos como productos individuales o en forma empaquetada.


Sin embargo, en la práctica, estas ofertas mayoristas incluyen descuentos por volumen a los cuales solo pueden acceder empresas con gran escala de operaciones, como las del grupo Telefónica del Perú. Luego, este esquema de descuentos hace que las ofertas mayoristas resulten poco atractivas para los operadores no integrados y, en consecuencia, sean adquiridas sólo por empresas del Grupo Telefónica. Como resultado, se observa en el mercado que los operadores no integrados no acceden a estas ofertas mayoristas y, por tanto, no proveen servicios empaquetados.

La ausencia de una mayor competencia en el mercado de productos empaquetados se debe también al hecho de que Telefónica del Perú es el operador incumbente de telefonía fija. Los abonados que ya contaban con una línea telefónica fija de Telefónica del Perú obtienen mayores beneficios en contratar más servicios del mismo operador, por tanto, prefieren adquirir servicios empaquetados del Grupo Telefónica.

Un aspecto a evaluar es si la implementación de la portabilidad numérica fija contribuiría a aliviar esta situación. Por un lado, con este mecanismo, los abonados de Telefónica del Perú tendrían el beneficio de no perder sus números de teléfono fijo si es que optan por adquirir servicios empaquetados de operadores alternativos. Por otro lado, la promulgación de un reglamento de portabilidad fija también tendría riesgos para la competencia. Esto ocurriría principalmente porque el operador incumbente posee un mayor vínculo con sus clientes que los operadores alternativos que no les proveen de servicios (por ejemplo, a través de los recibos telefónicos), así como mayores recursos financieros para ofrecer promociones que le permitan retener a sus actuales abonados y captar a aquellos de los competidores.

⁹ Mediante cable coaxial



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 20 de 34 |
| | INFORME | |

Un aspecto adicional es que, a diferencia del Grupo Carso, el Grupo Telefónica cuenta con cobertura a nivel nacional en la provisión de la mayoría de sus servicios, lo que constituye una gran ventaja debido a la mayor captación de clientes en regiones al interior del país. Asimismo, presenta cierta ventaja competitiva al haber obtenido la concesión de la banda de 900 MHz para la provisión del servicio de telefonía fija inalámbrica, pues gracias a ello el despliegue de estaciones base para cubrir el mismo territorio que los operadores con asignaciones de bandas de 3000 MHz (Telmex) o 1900 MHz (América Móvil) es menor, reduciendo sus costos.

De aprobarse la fusión de América Móvil y Telmex, sería posible la consolidación de un competidor que pueda hacer frente a la dominancia del Grupo Telefónica. Telmex podría haberse constituido en dicho competidor. Sin embargo, su limitada cobertura se lo ha impedido, situación que eventualmente podría superarse con algunas sinergias que se generarían con la transferencia de títulos habilitantes solicitada por América Móvil.

Finalmente, la práctica de integración de marcas bajo el nombre "Claro" estaría generando en los abonados y usuarios cierto grado de confusión cuando requieren realizar un reclamo, en tanto no resulta clara la diferenciación de personas jurídicas en la prestación de servicios brindados. Así, de consolidarse la oferta de servicios bajo una misma marca, resultaría beneficioso para los usuarios que una sola empresa asuma las responsabilidades por la prestación de servicios y atención de los derechos de los usuarios.

3. Estructuras de mercado resultantes de la transferencia

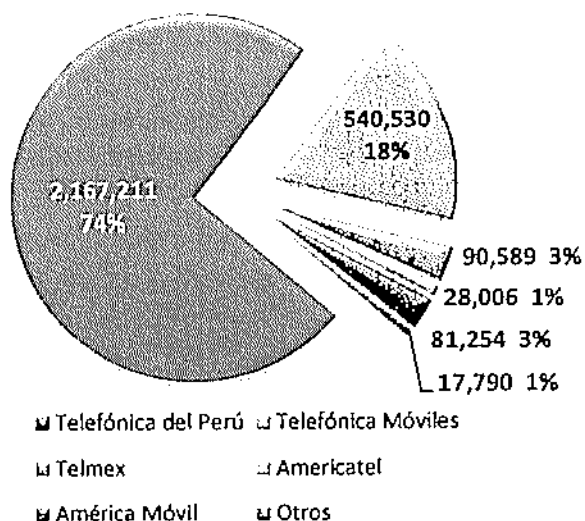
a. Mercados minoristas

Como se observa en los siguientes gráficos, las participaciones de mercado de los operadores Telmex y América Móvil no se incrementarían producto de la transferencia de títulos de tal forma que se configure una posición de dominio, dado que cada empresa se dedica a rubros distintos de negocios.

En el mercado de telefonía fija, en conjunto, Telmex y América Móvil componen el 5.9% del total de líneas en servicio (171,843) y son el segundo proveedor más importante de telefonía fija. El principal proveedor es el grupo Telefónica (Telefónica del Perú y Telefónica Móviles, en conjunto, bajo la marca "Movistar"), con el 92.6% de las líneas en servicio (2,707,741).



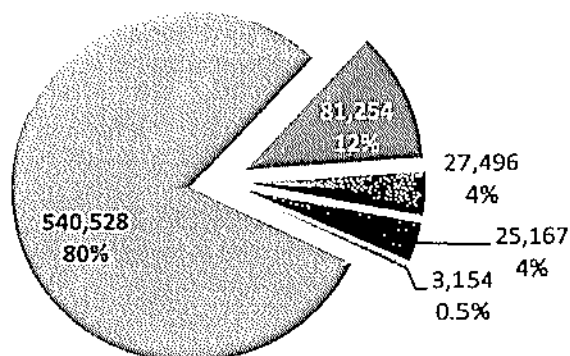
**Gráfico 1. Participaciones de mercado de telefonía fija
(líneas en servicio a Junio 2010)**



Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración GPRC-OSIPTEL.

Si se desagrega por tecnología, Telefónica del Perú cuenta con el 96% de líneas en servicio (2,167,116) alámbricas o tradicionales, a diferencia de sus competidores. En el caso de la telefonía fija inalámbrica, único servicio que ofrecían Telmex y América Móvil, nuevamente el grupo Telefónica cuenta con 80% de participación de mercado (líneas Fonoya).

**Gráfico 2. Participaciones de mercado de telefonía fija inalámbrica
(líneas en servicio a Junio 2010)**



▣ Telefónica Móviles ▣ América Móvil ▣ Telmex ▣ Americatel ▣ Otros

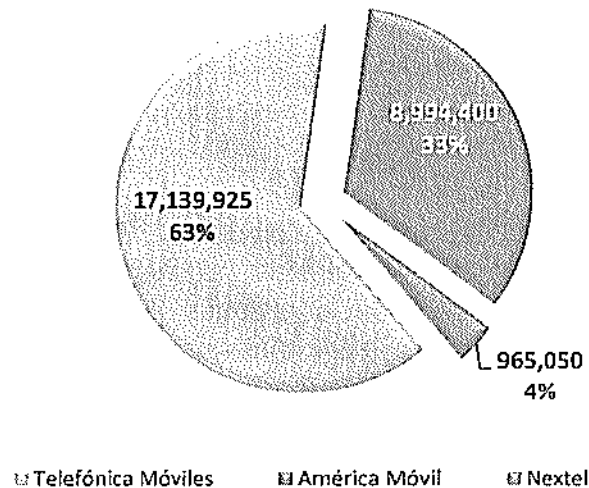
Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración GPRC-OSIPTEL.



En conjunto, las dos empresas involucradas en la transferencia sumarían una participación de 16% (108,750 líneas), lo cual no sería una amenaza para la competencia en este mercado.

En el mercado móvil, la empresa que mantiene mayor participación de mercado en relación al número de líneas en servicio móvil es Telefónica Móviles con 63%, seguido de América Móvil con 33%. Así, se aprecia que la brecha entre ambas empresas supera los 8 millones de líneas en servicio (30% del mercado). Dado que Telmex no participaba en este mercado, las participaciones no se modificarían con la transferencia de títulos.

**Gráfico 3. Participaciones de mercado de telefonía móvil
(líneas en servicio a Junio 2010)**




Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración GPRC-OSIPTEL.

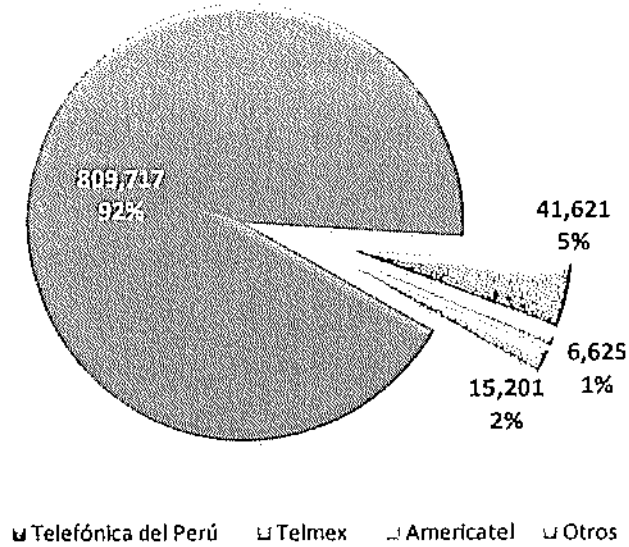
De manera similar, en el mercado de internet fijo existe una fuerte concentración de mercado en manos de Telefónica del Perú. En particular, ésta cuenta con el 92% del mercado; mientras que su principal competidora, Telmex, sólo cuenta con el 5%. Como se observa en este mercado la diferencia entre ambos grupos económicos en relación a número de suscriptores es significativa. De este mercado no participaban ni Telefónica Móviles ni América Móvil.¹⁰

¹⁰ No se consideró el servicio de internet móvil que ofrece América Móvil por no contar con datos de líneas o usuarios.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 23 de 34 |
| | INFORME | |

**Gráfico 4. Participaciones de mercado de Internet fijo
(conexiones a Junio 2010)**



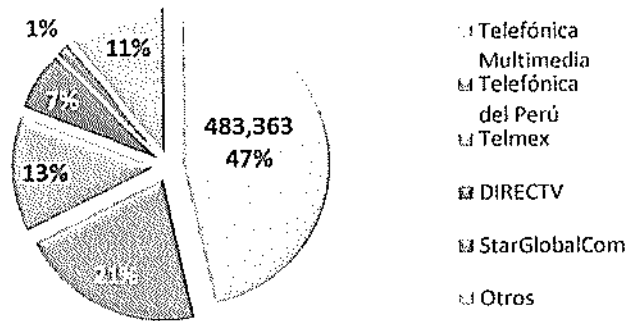
Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración GPRC-OSIPTEL.

De otro lado, en el mercado de televisión de paga se aprecia que el Grupo Telefónica (conformado por Telefónica Multimedia y Telefónica del Perú) abarca el 68% del número de suscripciones. Mientras que Telmex, por su parte, concentra el 13% del mercado.

Es importante mencionar que el servicio de televisión de paga que es ofrecido por Telefónica del Perú corresponde a la reventa del servicio proporcionado por Telefónica Multimedia. Este mercado es el que presenta menor concentración por parte del Grupo Telefónica debido a que existen muchos operadores con coberturas distritales que ofrecen sus servicios a menor costo que los paquetes ofrecidos por el Grupo.



Gráfico 5. Participaciones de mercado de televisión de paga (conexiones a Junio 2010)



Fuente: Empresas Operadoras.
Elaboración GPRC-OSIPTEL.

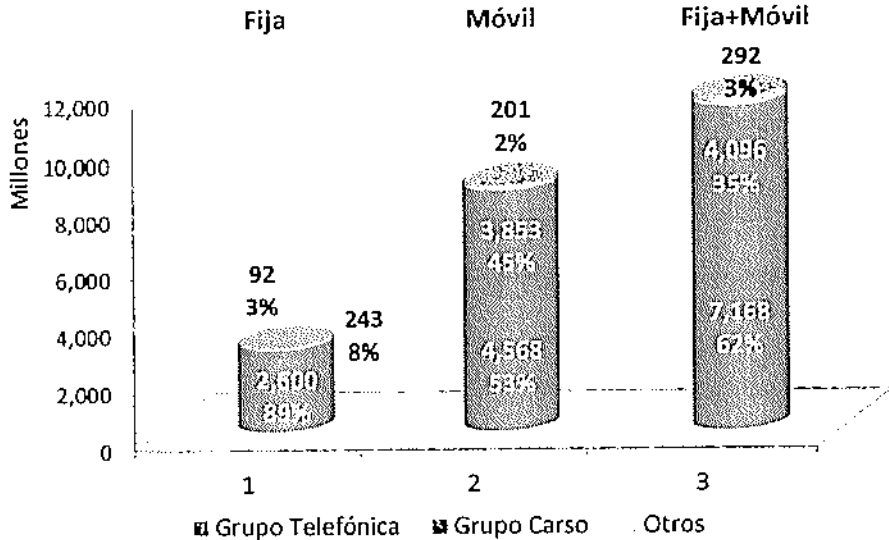
En cuanto al uso, el gráfico 6 muestra que del total de minutos de tráfico local saliente desde teléfono fijos, el Grupo Telefónica tiene una participación de casi 90% con 2,600 millones de minutos (del cual 95% pertenecen a telefonía fija de Telefónica del Perú), mientras que Telmex y América Móvil, en conjunto, cuentan con el 8% de dicho tráfico (243 millones de minutos).¹¹ Por tanto, la fusión de ambas empresas no alteraría los patrones de tráfico en el único mercado en el que ambas ofrecen servicios, sin embargo, se esperaría que esta fusión equipare los niveles de uso.

En el mercado de telefonía móvil, el tráfico se encuentra distribuido de forma más equitativa, teniendo Telefónica Móviles el 53% (4,568 millones de minutos) y América Móvil 45% (3,853 millones de minutos). Si se toma en cuenta el tráfico originado en teléfonos fijos y móviles, en conjunto, el Grupo Telefónica cuenta con el 62% del tráfico mientras que el Grupo Carso 35%. El resto de operadores de telefonía fija y Nextel (telefonía móvil), solo componen 3% del tráfico local saliente.

¹¹ Solo se ha tomado en cuenta el tráfico local saliente que representa más del 86% del tráfico total en el caso de la telefonía móvil. No se tienen datos de tráfico total saliente desde redes fijas.



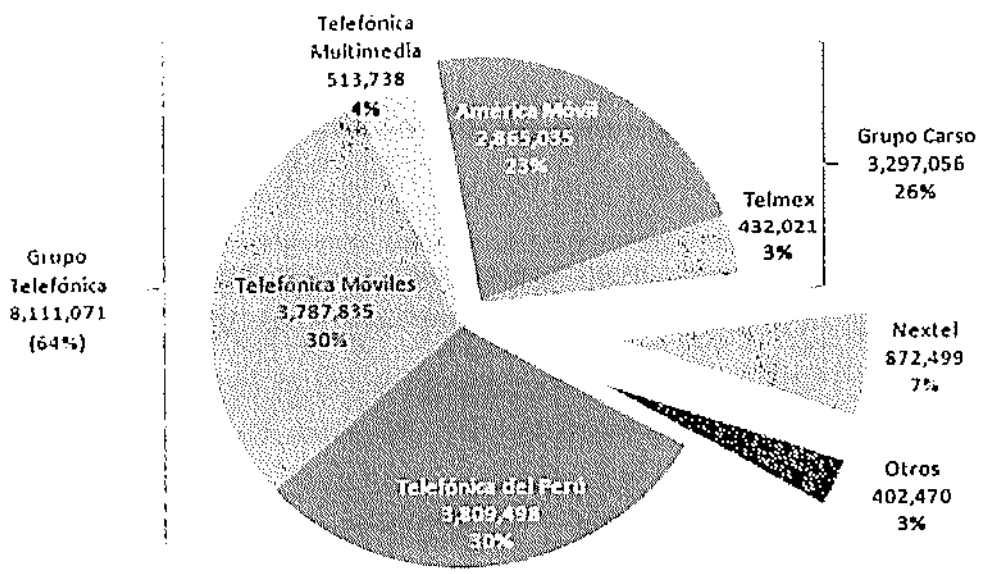
Gráfico 6. Participaciones de mercado en tráfico local saliente (Millones de minutos – Ene-Jun 2010)



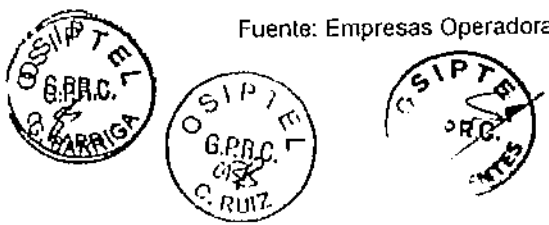
Fuente: Empresas Operadoras. Elaboración GPRC-OSIPI TEL.


Finalmente, a nivel de ingresos, se observa en el gráfico 7 que el grupo Telefónica tiene el 64% de participación en los ingresos del sector, aproximadamente 8,111 millones de soles anuales. Por su parte, América Móvil y Telmex, en conjunto, participan del 26% de los ingresos anuales del mercado (3,297 millones de soles anuales). El resto de empresas del sector tiene participaciones menores al 8%.

Gráfico 7. Participaciones de mercado en ingresos del sector (Millones de soles - 2010)



Fuente: Empresas Operadoras. Elaboración GPRC-OSIPI TEL.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 26 de 34 |
| | INFORME | |

Como se ha mostrado, en los diferentes mercados minoristas analizados, el grupo que mantiene una mayor concentración es el Grupo Telefónica. Dado que Telmex y América Móvil han venido operando en rubros de negocio diferentes, y debido a que ninguna de las dos empresas involucradas es incumbente en los mercados en los cuales opera, los niveles de concentración de mercado no variarían con la aprobación de la transferencia de títulos bajo análisis.

Es decir, a pesar de que las empresas involucradas en la transferencia tengan cierta representación en el mercado y en los ingresos de la industria, ésta todavía no es suficiente para afirmar que dicha representación en la participación cambiará de manera sustancial configurando una posición de dominio que pueda potencialmente dañar a la competencia.

b. Mercados mayoristas

Como expresa Telefónica Móviles en su comunicación N° TM-925-A-397-11 del 25 de Agosto de 2011 dirigida al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debe tomarse en cuenta que ambos operadores involucrados en el proceso de transferencia, Telmex y América Móvil, cuentan con despliegues de infraestructura gracias a los cuales cuentan con operaciones a nivel mayorista. Por tanto, su eventual fusión tendría un impacto sobre estos mercados.


En la actualidad, América Móvil cuenta con una red de transporte de fibra óptica desplegada a lo largo de la costa, la cual se une a su red de radio enlaces instalada en la sierra y selva, así como a la red satelital de la misma empresa. Esta red se integraría a la red de servicio de transporte conmutado de Telmex y su red de cable coaxial (la cual adquirió con la compra de Boga Comunicaciones, Cable Express y Mega Cable).

De acuerdo a lo indicado en el Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú elaborado por el Gobierno peruano¹², el tendido de la red de transporte de fibra óptica en territorio peruano es de 8,933 Km. Si se comparan las redes de fibra por operadores, se debe mencionar que el Grupo Telefónica (Telefónica del Perú y Telefónica Móviles) cuenta con 4,008 Km de fibra óptica desplegada en gran parte por la costa peruana (45%).

Por su parte, América Móvil y Telmex cuentan en conjunto con 3,225 km (36%), sin contar los kilómetros que serán desplegados por proyectos del Fondo de

¹² Gobierno del Perú (2011). "Plan Nacional para el Desarrollo de la Banda Ancha en el Perú", p.24. Disponible en: https://www.mtc.gob.pe/portal/proyecto_banda_ancha/Plan%20Banda%20Ancha%20vf.pdf



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  OSIPTEL | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 27 de 34 |

Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) o futuros proyectos de ampliaciones.¹³ Adicionalmente, Internexa posee 1,293 Km de fibra desplegados (15%). Si bien este operador cuenta con concesión única para ofrecer servicios de telecomunicaciones, en la actualidad arrienda infraestructura a otros operadores, como a Telefónica del Perú.¹⁴


De aprobarse la transferencia de títulos de Telmex y América Móvil, y fusionarse por lo tanto sus redes de fibra óptica, podría surgir el riesgo de que los dos grandes grupos económicos, excluyan a los competidores que no conforman dichos grupo. En efecto, se podría pensar que la Ley 28295, "Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones" del año 2004¹⁵, contribuiría a que competidores que cuenten con infraestructura similar a la desplegada por los dos mayores grupos económicos que participan en los mercados de telecomunicaciones via uso compartido de la misma.

No obstante ello, se evidencia que ésta no ha alcanzado el impacto esperado¹⁶, debido en parte, a los restringidos supuestos para disponer el uso compartido obligatorio de la infraestructura¹⁷. A ello hay que añadir que, la Ley solo ha definido como infraestructura de uso público a ser compartida, aquella que es empleada para las redes de acceso -tales como los postes, ductos, conductos, torres y cámaras-, sin incluir a las redes de transporte, como la fibra óptica instalada y no usada -fibra oscura-.

Por lo tanto, pese a que la Ley 28295 especifica que el OSIPTEL posee la facultad de ordenar un mandato de compartición de infraestructura en el caso de que alguno de los operadores niegue el acceso a un tercero, dicho mandato sólo aplicará para la infraestructura de las redes de acceso, lo cual impactaría negativamente en el mercado mayorista de servicios.

¹³ Proyectos "Banda Ancha Rural Juliaca – Puerto Maldonado" e "Integración de las Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte y Centro Sur (Cobertura Universal).
¹⁴ Otros operadores que cuentan con redes de fibra óptica son Global Crossing (252 Km), Americatel (92 Km) y Optical IP Servicios Multimedia (63 Km). No se está tomando en cuenta la red de acceso.
¹⁵ Ley N° 28295 publicada el 21 de julio de 2004. Posteriormente, esta Ley fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-2005-MTC, publicado el 21 de marzo de 2005.
¹⁶ Esta Ley se dictó con el fin de promover un mayor despliegue de infraestructura necesaria para prestar servicios de telecomunicaciones, una mayor competencia y al mismo tiempo, el crecimiento ordenado de infraestructura a fin de mitigar la afectación del paisaje urbanístico, promoviendo el uso racional del espacio público. Incluso, su ámbito de aplicación comprende a las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones y de energía eléctrica.
¹⁷ Frente a la negativa a su construcción o instalación por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad, ordenamiento territorial; o, por la falta de pronunciamiento de la autoridad administrativa competente-.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 28 de 34 |
| | INFORME | |

Luego, sería conveniente establecer un marco normativo que proteja a aquellos operadores que desean acceder fibra óptica ya desplegada por terceros y vean su solicitud de acceso negada. Asimismo, sería conveniente establecer obligaciones de uso compartido de redes a nivel de transporte con terceros operadores como condicionantes para la transferencia de concesiones solicitada.

Por otro lado, los despliegues de infraestructura permiten a los operadores brindar servicios minoristas así como mayoristas a otras empresas, entre ellos, los servicios portadores. Estos servicios se definen como "aquellos que utilizando la infraestructura del sistema portador, tienen la facultad de proporcionar la capacidad necesaria para el transporte y enrutamiento de las señales de comunicaciones, constituyendo el principal medio de interconexión entre los servicios y redes de telecomunicaciones".¹⁸

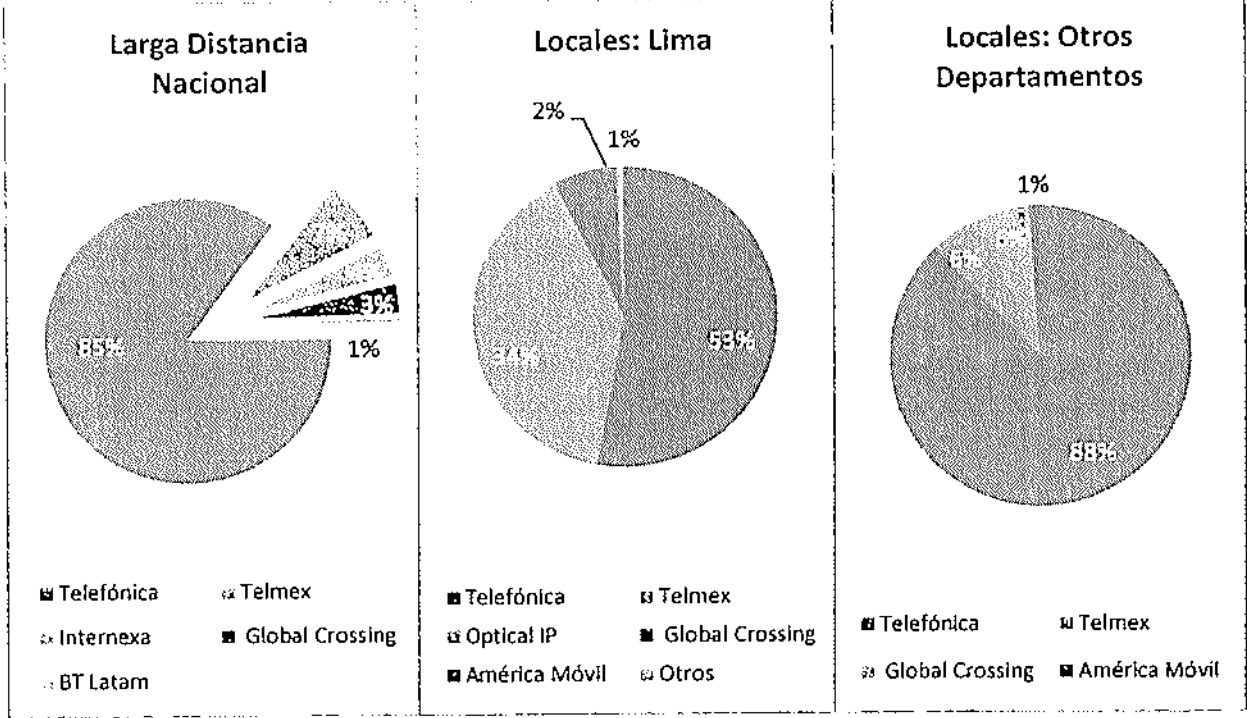
El mercado de arrendamiento de circuitos es el de mayor relevancia entre los servicios portadores. A través de este servicio, se suministra capacidad de transmisión de voz y/o datos entre dos puntos a través de la fibra óptica, radio o satélites a operadores que no poseen red propia.

Como se observa en el gráfico 8, Telefónica del Perú posee la mayor participación en los mercados de circuitos digitales arrendados de larga distancia nacional de alta capacidad (85%), mientras que Telmex posee una participación de solo 7%. Respecto a los circuitos locales en Lima, Telmex sí posee una presencia más importante en este mercado, alcanzando una cuota de participación de 34% aunque Telefónica del Perú nuevamente posee la mayor participación con 53%. América Móvil solo tiene 2% de participación. Finalmente, en el mercado de circuitos locales en otros departamentos, la participación de Telefónica del Perú es la más importante debido al mayor despliegue de su red al interior del país, con 88% de cuota de mercado, mientras que Telmex solo posee 6% y América Móvil 1%. En el caso de circuitos de menor capacidad (BW<2048 Kbps), las cuotas son similares para Telmex y América Móvil o menores, salvo el caso de los circuitos locales en otros departamentos, mercado en el que Telmex posee 13% de participación frente a 84% de Telefónica del Perú.

¹⁸ Artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2007-MTC: Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.



Gráfico 8.
Circuitos Digitales Arrendados de Alta Capacidad (BW > 2048 Kbps)



Fuente: Empresas Operadoras.
 Elaboración GPRC-OSIPTEL.


Luego, tal como ocurre en los mercados minoristas, se observa que el grupo que mantiene una mayor concentración en el mercado de arrendamiento de circuitos es el Grupo Telefónica. De aprobarse la fusión, Telmex y América Móvil, en conjunto, poseerán una mayor cuota de mercado pero este cambio será poco significativo por el momento, y en particular, solo se dará en el mercado de circuitos locales en Lima. Se espera que en el futuro, las participaciones en este mercado también se modifiquen gracias a una mayor competencia, mostrando como consecuencia una menor concentración.

4. Riesgos competitivos existentes

El principal riesgo competitivo con la aprobación de la fusión de los operadores Telmex y América Móvil (Grupo Carso) sería la consolidación de un duopolio en los mercados de telecomunicaciones peruanos junto con el Grupo Telefónica.

Ello se puede agravar teniendo en cuenta el reciente anuncio de absorción de Telefónica Móviles, Telefónica Multimedia y Star Global Com por parte de Telefónica del Perú, pues ya se encuentra en proceso la solicitud para la transferencia de los títulos habilitantes de todas las empresas a favor de esta última y, en la práctica, ofrecen sus productos bajo la marca "Movistar" desde octubre de 2010.



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 30 de 34 |
| | INFORME | |

Ambas fusiones llevarían a la consolidación de dos gigantes en la industria que, de forma conjunta, concentrarán más del 95% de participación a nivel de usuarios en todos los mercados minoristas (excepto el de televisión de paga) y el 90% del total de ingresos de la industria de telecomunicaciones

De acuerdo a la teoría de la colusión, los factores que contribuyen a que existan acuerdos colusorios en una industria determinada son un reducido número de empresas que operen en el mercado y que estas posean similar tamaño de operaciones, entre otros. Del análisis realizado sobre las participaciones en los mercados, se ha observado que, pese a que el grupo Carso se verá fortalecido, el nivel de operaciones se encuentra lejos de alcanzar el que posee el Grupo Telefónica. Además, existe un historial de fuerte competencia entre grupos a nivel nacional y el comportamiento que estos siguen en otros mercados en las que ambas empresas participan (como Chile, Argentina, entre otros).

En un contexto de consolidación de dos grupos económicos, las autoridades del sector deberán mantenerse vigilantes de que la intensidad competitiva entre estos dos grupos se incremente o, por lo menos, se mantenga constante. Así, las instituciones involucradas deberán implementar los instrumentos necesarios que se requieran para conseguir dicho objetivo.


Asimismo, de aprobarse la transferencia de títulos habilitantes a favor de América Móvil, el grupo Carso y el grupo Telefónica concentrarían el 81% de la red de fibra óptica en el país.¹⁹ Cabe tener en cuenta que en un contexto de necesidad de incremento de las conexiones de banda ancha, existirían riesgos de que esta no pueda expandirse si solo dos grupos económicos concentran el tendido de fibra óptica en el país y esta no es compartida con terceros.

Al respecto, la normativa vigente de compartición de infraestructura (Ley N° 28295) busca promover un mayor despliegue de infraestructura necesaria para prestar servicios de telecomunicaciones, incluyendo dentro de su ámbito de aplicación tanto a infraestructura de telecomunicaciones como de energía. Por tanto, se esperaría que la posibilidad de exclusión del uso de infraestructura a los competidores que quieran ofrecer servicios de telecomunicaciones y debido a su reducida escala de operaciones no cuenten con una red de transporte propia, se reduzca.

Sin embargo, cabe reiterar que esta Ley es muy restrictiva en los supuestos requeridos para disponer el uso compartido obligatorio de la infraestructura y, además, solo ha incluido a las redes de acceso mas no a las de transporte, en particular no incluye a la fibra óptica instalada y no usada (fibra oscura). Teniendo en cuenta ello, se

¹⁹ Internexa, filial de ISA, es la tercera empresa que posee fibra óptica desplegada con 1,293 Km (15%). Se dedica a comercializar la infraestructura de ISA en telecomunicaciones a los agentes de esta industria



| | | |
|---|-----------|--|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 Página : Página 31 de 34 |
| | INFORME | |

pueden generar riesgos para exclusión del uso de infraestructura a los competidores que quieran ofrecer servicios de telecomunicaciones..

Podría pensarse que otro riesgo competitivo que surgiría al aprobarse la transferencia de títulos es que el Grupo Carso trate de explotar sus externalidades de red ofreciendo promociones que empaqueten servicios de telefonía fija y móvil, dificultando la entrada de operadores no integrados a cualquiera de estos mercados. Así, el usuario de telefonía móvil de "Claro" encontraría mayores ventajas en contratar también el servicio de telefonía con este operador mediante la diferenciación de tarifas *on net* y *off net* que perjudiquen a los usuarios que contraten servicios de telefonía fija con otros operadores. Sin embargo, ni la red fija ni la móvil del Grupo Carso son las de mayor tamaño en términos de usuarios en el mercado como para que se explote esta ventaja; más aun, la red fija tradicional de Telmex cuenta con muy reducida cobertura (principalmente, en Lima). Luego, el riesgo competitivo asociado a la explotación de externalidades de red es mínimo. Por el contrario, la transferencia de títulos podría contribuir a que el Grupo Carso ejerza una mayor presión competitiva sobre el Grupo Telefónica al poder aprovechar las sinergias propias de la fusión entre una empresa que históricamente ha ofrecido servicios fijos y otra que posee un despliegue de red extenso para brindar servicios móviles.


Finalmente, un riesgo asociado a toda integración entre operadores que poseen participación en mercados minoristas y mayoristas es que incurran en prácticas anticompetitivas como subsidios cruzados o estrechamiento de márgenes, en detrimento de los competidores no integrados.

Al respecto, por el momento, no se tienen indicios de que esto pueda ocurrir con la aprobación de la transferencia de títulos en evaluación. Sin embargo, cabe señalar que existen mecanismos y facultades normativas en caso ocurra un caso de prácticas anticompetitivas. El Decreto Legislativo N° 1034 (Ley de represión de conductas anticompetitivas) garantiza que se regulen este tipo de conductas anticompetitivas *ex post*, así como el Decreto Supremo N° 013-93-TCC faculta al OSIPTEL a "Mantener y promover una competencia efectiva y justa entre los prestadores de servicios portadores, finales, de difusión y de valor añadido". Los operadores tienen la obligación de acatar la normativa vigente respecto a este punto, así como especificaciones adicionales que el OSIPTEL determine.

5. Recomendaciones

Ante los posibles riesgos competitivos que existen con la transferencia de títulos de Telmex a América Móvil, el OSIPTEL tiene la tarea de mantenerse vigilante de los mercados minoristas y mayoristas – sean regulados o supervisados – para prevenir que ambas empresas se unan con el objetivo de discriminar a otros operadores de menor tamaño no integrados.



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 32 de 34 |

Para tal caso, el OSIPTEL plantea que de aprobarse la fusión mencionada las empresas deben cumplir con los siguientes requerimientos:


1. La empresa deberá llevar un sistema de contabilidad regulatoria que permita el registro de ingresos, gastos e inversiones efectuadas, de acuerdo a los principios y normas que establezca el OSIPTEL. El regulador determinará los lineamientos y establecerá la frecuencia de entrega de la información, las líneas de negocio, los *drivers* a utilizar, el método de costeo y otras características..

El OSIPTEL podrá disponer que la empresa preste ciertos servicios de telecomunicaciones a través de una o más divisiones separadas, o de una sucursal o subsidiaria, en caso que:

- a) La empresa no cumpla con las obligaciones establecidas por el OSIPTEL sobre contabilidad regulatoria o si el sistema contable establecido por la empresa concesionaria no lograra alcanzar los objetivos de contar con un sistema contable que permita el registro de las inversiones efectuadas, gastos e ingresos de acuerdo a los objetivos establecidos por el OSIPTEL y que satisfagan los requisitos del Artículo 37° de la Ley de Telecomunicaciones; o,
 - b) El OSIPTEL lo estime necesario y apropiado para garantizar el cumplimiento del Artículo 37° de la Ley de Telecomunicaciones o para supervisar el cumplimiento de la regulación tarifaria que sea establecida por el OSIPTEL.
 - c) La empresa deberá adoptar las previsiones necesarias para garantizar la implementación del Sistema de Contabilidad Separada conforme a los principios y normas que establezca el OSIPTEL. En particular, se debe garantizar la desagregación de las cuentas por cada uno de los servicios y líneas de negocio que opere la empresa fusionada.
2. La empresa establecerá y mantendrá registros adecuados para permitir la supervisión y cumplimiento de los términos del contrato de concesión. El MTC y el OSIPTEL, cada uno respecto de materias de su competencia, podrán solicitar a la empresa que presente informes periódicos, estadísticas y otros datos en relación a sus actividades y operaciones.

Para tal efecto, el OSIPTEL establecerá a más tardar en el mes de marzo de cada año, el listado de información que deberá presentar la empresa en el año calendario respectivo, así como la forma y plazos de entrega de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas presentaran la información que estos organismos les soliciten para analizar o resolver casos concretos.



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 33 de 34 |


El MTC y el OSIPTTEL podrán publicar tal información, con excepción de información que sea calificada como confidencial de acuerdo a la normativa de la materia. El OSIPTTEL tendrá derecho a inspeccionar o a instruir a contadores autorizados a fin de revisar los expedientes, archivos y otros datos de la empresa con el fin de vigilar y hacer valer los términos del Contrato de Concesión.

3. América Móvil deberá especificar cómo se tratará las obligaciones de Interconexión y otros contratos similares frente a terceros que cuenten con contratos con Telmex y América Móvil, de modo que no se vean perjudicados con la transferencia de títulos.
4. Como se mencionó en el Plan Nacional de Banda Ancha, documento en cuya elaboración también participó su despacho, se propone aprobar una Ley que modifique la actual Ley N° 28295 incorporando como infraestructura de uso público a ser compartida a la fibra óptica instalada y no usada (fibra oscura), tanto por los concesionarios de las redes de energía eléctrica e hidrocarburos. Ello resulta importante considerando el carácter duopólico de la conformación del mercado como consecuencia de la transferencia de concesiones solicitadas. De esta forma se creará un mecanismo que combata que los 2 grupos que cuentan con las mayores redes de fibra óptica no levanten barreras para las demás competidoras.

Asimismo, en el Plan se propone ampliar los supuestos bajo los cuales la Ley es aplicable, es decir, sin limitar la obligación del acceso y uso compartido de la infraestructura a ninguna restricción o condicionamiento.

5. Las empresas deben acatar las especificaciones del OSIPTTEL, de aprobarse la fusión, para asegurar las condiciones necesarias para garantizar el acceso de operadores no integrados a nivel mayorista a los productos que sirvan para ofrecer servicios empaquetados.
6. Es necesario velar por que los usuarios de las empresas involucradas sean adecuadamente informados de la nueva entidad que se hará cargo de sus servicios, y que los sistemas de América móvil (atención de reclamos, facturación, procesamiento de información estadística, etc.) funcionen correctamente para incorporar la información de Telmex, de modo que puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones.
7. En general, las empresas involucradas en la transferencia deberán cumplir con todos los requerimientos del OSIPTTEL para que este pueda analizar la nueva configuración de mercado y adoptar las medidas *ex ante* o *ex post* pertinentes.



| | | |
|---|-----------|--------------------------|
|  | DOCUMENTO | Informe N° 603-GPRC/2011 |
| | INFORME | Página : Página 34 de 34 |

8. Se debe precisar que los eventuales efectos de las acciones de adecuación interna que adopten las empresas como consecuencia de la fusión, son de su exclusiva responsabilidad; en tal sentido, se debe garantizar el compromiso de las empresas respecto del estricto cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los Contratos de Concesión y las Normas Legales del sector, especialmente en cuanto a las obligaciones que están sujetas a plazos pre-establecidos, como los requerimientos de información que establece el OSIPTEL.

De aprobarse la fusión, los operadores involucrados deben garantizar que los usuarios solo experimentarán los beneficios mas no ningún costo de la transferencia de títulos. Así, los operadores garantizarán en todo momento i) la continuidad del servicio ii) la calidad de la prestación del servicio y iii) la calidad en la atención al cliente por todos los medios que posea la empresa.

